



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 259-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 OCT 2020

VISTO:

Memorando N° 456-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR del 28 de octubre del 2020, con Registro Sisgado N° 2496169/2036977, Memorando N° 464-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR del 29 de octubre del 2020, con Registro Sisgado N° 2499058/2040539, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 207-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 205-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, sobre renovación de contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se amplía el período de contrato, mediante ADENDA a los mencionados actos resolutivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 207-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 205-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 20 de agosto del 2020 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 07 de julio del 2020, citado en la parte expositiva de la presente resolución, se ha resuelto contratar al personal restituido por mandato judicial y a los comprendidos dentro de los alcances de la Ley 24041; contrato que ha concluido al 31 de octubre del 2020, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma mediante ADENDA a las mencionadas resoluciones, para que cumplan funciones en las diferentes Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en virtud del cual por motivos de necesidad de servicios y cumplimiento de actividades propias del Sector con Memorando N° 456-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, Memorando N° 464-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR se ha dispuesto por conveniente ampliar el contrato temporal bajo la modalidad de servicios personales de los mencionados servidores para el período 01 de mayo al 31 de julio del 2020, en la plazas presupuestadas establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, además de encontrarse en el Decreto de Urgencia N° 014-2019-, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector

Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en observancia del artículo 18, 18.1.1 de Decreto de Urgencia N° 26-2020; para cumplir funciones en la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos asignadas por el jefe inmediato el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) respectivo;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto señala que los contratos de personal sólo con realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento Supremo N°005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público en el Artículo 4°.- Prohibición de ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el artículo 4.2 precisa "Las entidades del Sector Público sujetas al Decreto Legislativo N° 276, que requieran contratar personal efectuarán dicha contratación únicamente a través de contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", empero en cumplimiento al mandato judicial, medida cautelar, Ley N° 24041 y por necesidad institucional, es necesario contratar a los referidos administrados por el Decreto Legislativo N° 276, en tanto se resuelva el cuaderno principal del caso sub materia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo (...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de los información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.23 (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ADENDA a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 207-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 205-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 141-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR que forma parte integrante de la presente resolución, por servicios personales de los trabajadores indicados en el



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 259-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 27 OCT 2020

cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
MANDATO JUDICIAL					
1	FERNANDEZ MARTINEZ, Carlos Enrique	154	STB	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
2	SARAS MARQUEZ, Juan	197	STD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en el Área de Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
3	HUAMAN GALINDO, Efrain	218	STD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
4	MEDINA DELGADO, Fortunato Antonio	42	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
5	GAMBOA ROJAS, Alfonso	207	SPD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Victor Fajardo de la Dirección Regional Ayacucho
6	HUAMAN FARFAN, Yeny Zulema	86	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Ayacucho.
7	ALARCON BARBOZA, Juan Carlos.	71	STF	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Ayacucho.
8	CABRERA SANTA CRUZ, Linda Tomasa	57	STC	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
9	CASTILLO OCHOA, Rosalín	30	SPC	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho



10	DE LA CRUZ RENGIFO, Silvia Maritza	100	SPA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidación de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional Agraria Ayacucho
LEY N° 24041					
11	TUDELA LA TORRE, Elsa Kioma	241	STD	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección Regional Agraria Ayacucho
12	FLORES LONGARAY, Antonio.	124	STB	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
13	GIL PALACIOS, Roger Alberto	138	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en el Archivo Central de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Ayacucho
14	DE LA CRUZ GONZALES, Luís Antonio	188	STA	01-11-2020 al 31-12-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Vilcas Huamán de la Dirección Regional Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 01-01-2020), en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13**: Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
[Handwritten Signature]
Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL

